

 <p>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN PORCINO PROCEDENTES DE CHILE</p>	 <p>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>	
Realizado por División de Normas y Análisis de Riesgos	Última actualización: abril 2022	Página 1 de 3

Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a la importación de carnes y productos cárnicos de cerdo procedentes de Chile.

I. Solicitud del permiso de importación.

Para la importación de carnes y productos cárnicos de origen porcino a la República Dominicana, es necesario la obtención de una autorización previa. Esta autorización se solicita por el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a través del formulario de importación de productos cárnicos y sus derivados.

II. Certificado sanitario internacional.

Las carnes y los productos cárnicos de cerdo deben estar respaldados por un certificado sanitario internacional emitido por la autoridad oficial competente de Chile, el cual debe incluir las siguientes declaraciones sanitarias:

- 2.1 Chile se encuentra habilitado para la exportación de carne de cerdo por las autoridades sanitarias oficiales de la República Dominicana.
- 2.2 Chile está libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, Peste Porcina Africana y Peste Porcina Clásica.
- 2.3 Los cerdos de los cuales proviene la carne y los productos cárnicos han permanecido en Chile desde su nacimiento hasta el sacrificio.
- 2.4 Los cerdos de los que procede la carne se encuentran identificados de manera que sea posible realizar la trazabilidad hasta el establecimiento de origen.
- 2.5 Los cerdos sacrificados fueron inspeccionados ante y post mortem, encontrándose libres de lesiones de triquinelosis y otras enfermedades que afecten a la especie.
- 2.6 Las granjas de origen de los animales están bajo supervisión de los servicios veterinarios de Chile.
- 2.7 En las granjas de origen de los animales no se presentaron enfermedades transmisibles en los 90 días anteriores al sacrificio.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <p>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN PORCINO PROCEDENTES DE CHILE</p>	 <p>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>	
Realizado por División de Normas y Análisis de Riesgos	Última actualización: abril 2022	Página 2 de 3

2.8 Los establecimientos procesadores se encuentran aprobados por la autoridad sanitaria competente de Chile y cuentan con inspección veterinaria oficial permanente.

2.9 El establecimiento que procesa la carne y los productos cárnicos cuenta con un sistema HACCP de cumplimiento obligatorio.

2.10 La carne y productos cárnicos de origen porcino fueron declarados aptos para el consumo humano.

2.11 Las carnes y productos cárnicos fueron sometidos a muestreos para determinar la posible presencia de residuos de antibióticos, hormonas, contaminantes químicos y bacterias patógenas de acuerdo a las regulaciones vigentes en Chile.

2.12 Se tomaron las precauciones necesarias para evitar el contacto de los productos con cualquier fuente de contaminación cruzada.

2.13 El producto congelado se almacena a -18 grados Celsius en las cámaras de mantenimiento y a la misma temperatura durante su transporte en contenedores hacia la República Dominicana. La carne fresca debe mantenerse a una temperatura de 0 grados Celsius o menor.

III. Condiciones de embalaje y etiquetado.

3.1 El material de empaque que entra en contacto directo con la carne debe ser de grado alimentario.

3.2 El embalaje primario y secundario debe ser nuevo.

3.3 El producto debe estar etiquetado en español y debe incluir el número de lote, y el número oficial del establecimiento.

3.4 La mercancía debe tener fecha de sacrificio, de empaque y de vencimiento.

IV. Requerimientos del certificado sanitario internacional.

4.1. El certificado debe ser expedido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen.

4.2. Debe ser emitido en idioma español y en el idioma oficial del país de origen.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <p>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN PORCINO PROCEDENTES DE CHILE</p>	 <p>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>	
Realizado por División de Normas y Análisis de Riesgos	Última actualización: abril 2022	Página 3 de 3

4.3. El certificado sanitario internacional del país exportador es válido por 30 días a partir de la fecha de emisión.

4.4. Los certificados deben estar numerados consecutivamente; cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.

4.5. Las siguientes informaciones deben incluirse en el certificado:

- Nombre y dirección del exportador.
- Nombre y dirección del importador.
- País de origen y país de destino.
- Nombre, dirección y número de registro del establecimiento exportador.
- Medio de transporte.
- Identificación del medio de transporte.
- Identificación de la mercancía: especie animal, descripción de la mercancía, número de registro del producto, presentación, cantidad, fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote y peso neto (kg).
- Número de factura.
- Número del contenedor.
- Nombre y firma del médico veterinario oficial y sello oficial.
- Lugar y fecha de emisión.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.